

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7.763	Salta, 14 de febrero de 1967	Correio Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 24 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 882033
APARECE LOS DIAS HABLES			

### HORARIO

Para la publicación de  
avisos en el

### BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES

de 8 a 11.30 horas

**Gral. (R.E.) HECTOR  
D'ANDREA**

Gobernador

**Cnel. (R.E.) MARIO  
ELISEO CABANILLAS**

M. de Gobierno J. e I. P. y del T.

**Cont. Púb. Nac. LUCIO E.  
CORNEJO ISASMENDI**

M. de Economía, F. y O. P.

**Dr. ALBERTO OSORES  
SOLER (H.)**

M. de Asuntos S. y S. Pública

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

**Sr. Juan Raymundo Arias**

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto N° 10953 del 29-10-65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—  
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—  
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—  
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—  
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—  
Número atrasado de más de 10 años ..... „ 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	„ 600.—	Anual .....	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....		6.— la palabra.				
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de As. Soc. Nº 2866 del 2-2-67	— Apruébase resolución Nº 74-I, por Jubilación al Sr. Pedro A. Castro Olguin .....	544
M. de Economía „ 2892 del 3-2-67	— Apruébase Orden de Servicio Nº 5, por la suma de \$ 352.551 de Direc. de Vivienda por Obra: “Const. Esc. en Lorohuasi” .....	544
„ „ „ „ 2893 „ „	— Ampliase en 60 días la Ejec. de Obra Nº 268, “Construcción Monoblock en Capital” .....	545
„ „ „ „ 2894 „ „	— Ampliase en 60 días Ejec. de Obra Nº 362. “Ampl. Contaduría Gral. de la Pcia.” .....	545
„ „ „ „ 2895 „ „	— Apruébase Orden de Servicio Nº 7, de Direc. de Viviendas referente a Obra: “Construc. Esc. Nac. Nº 72 en La Bodeguita”. .....	545
„ „ „ „ 2896 „ „	— Apruébase Orden de Servicio Nº 5, por \$ 73.621 de Dirección de Viviendas por Obra: Construc. Esc. Nac. Nº 17 en R. de Lerma” .....	545
„ „ „ „ 2897 „ „	— Por Contaduría de la Pcia., págase a A. G. A. S. \$ 13.176.806 a favor de Empresa Sollazzo Hnos. S. A. ....	546
M. de As. Soc. Nº 2898 del 3-2-67	— Apruébase resolución Nº 109-I, que reajusta el haber jubilatorio del Sr. Manuel R. Guzmán ..	546

			Pág. Nº
M. de As. Soc.	Nº 2899 del 3-2-67	— Recházase renuncia del Dr. Eduardo Arias, como Asesor Técnico .....	547
" "	" " 2900 " "	— Recházase renuncia del Interventor del Inst. Pcial. de Seguros, Cont. Eduardo Carpio .....	547
" "	" " 2901 " "	— Recházase renuncia del Dr. Oscar H. Costas, Médico Jefe de los Servicios Asist. de Anta ...	547
" "	" " 2902 " "	— Recházase renuncia de la Srta. Nelly Barbarán Alvarado, Directora del Patronato de Menores .	547
" "	" " 2903 " "	— Recházase renuncia de diversos profesionales dependientes del M. de As. Sociales, y confirmáseles en sus cargos .....	547
" "	" " 2904 " "	— Apruébase resolución Nº 106-I, por Jubilación por incapacidad del Sr. Antonio Navarro .....	548
" "	" " 2905 " "	— Apruébase resolución Nº 964-I, que acuerda Pensiones a la Vejez Nos. 8218 al 8246 .....	548
" "	" " 2906 " "	— Apruébase resolución Nº 69-I, que acuerda Pensiones a la Vejez Nos. 8247 al 8255 .....	548
" "	" " 2907 " "	— Apruébase resolución Nº 967-I, por pensiones a la invalidez Nos. 2169 al 2183. ....	549
M. de Gobierno	" 2908 " "	— Déjase sin efecto adscripción del Sr. Juan C. Moreno al Policlínico San Bernardo .....	549
M. de Economía	" 2909 " "	— No se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Dr. Ernesto Samsón a favor del señor Alberto Guzmán Arias .....	549
M. de Gobierno	" 2910 " 9-2-67	— Apruébase Estatuto Social de "Super Mercado "La Princesa S. A." .....	550
" "	" " 2911 " "	— Designase en Policía de la Pcia. en el cargo de Agente Uniformado a diverso personal .....	550
" "	" " 2912 " "	— Acéptase renuncia del Sr. Alberto R. Gómez de Policía de la Pcia. ....	551
" "	" " 2913 " "	— Autorízase a Tesorería de Policía de la Pcia. a descontar \$ 850 de los haberes del Sr. Benigno Guari .....	551
" "	" " 2914 " "	— Acéptase renuncia de los señores Héctor Villafañe e Inocencio Papadopulos de Policía de la Provincia .....	551
" "	" " 2915 " "	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase la suma de \$ 50.000 a favor de los señores Angel Latre y Manuel A. Pecel .....	551
" "	" " 2916 " "	— Liquidase viático por viaje oficial de los señores Lucio R. Cruz, Gloria Bozovich, Elsa Q. de Arias .....	552
M. de Economía	" 2917 " "	— Autorízase a Direc. de Compras a llamar a Lic. Pública p. Adq. de Impresiones con destino a Direc. de Inmuebles .....	552
" "	" " 2918 " "	— El crédito otorgado al Sr. Eduardo R. Scherer es por \$ 1.000.000 y transfírese al Sr. Alberto E. Fernández el crédito otorgado al señor Ernesto D. Carrasco .....	552
" "	" " 2919 " "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a favor de Direc. Gral. de Compras, \$ 2.400 con destino a diario El Tribuno .....	553
" "	" " 2920 " "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase al M. de As. Sociales \$ 2.262 a favor del diario La Gaceta .....	553
" "	" " 2922 " "	— No se hace lugar a la reclamación formulada por el proveedor don Oscar B. Frías .....	553
" "	" " 2923 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Direc. de Viviendas, \$ 20.000.000 para pago de jornales, viáticos al personal .....	554
M. de Gobierno	" 2924 " "	— Adscríbese a Comisión Pcial. de Cultura a la Sra. Norah López de Zavaleta .....	554
" "	" " 2925 " "	— Adscríbese a la Ofic. de Coordinación Municipal a los señores Rafael Delgado Bracamonte y Benito D. Sánchez .....	554

## EDICTO CITATORIO

Nº 25649 — S/p.: Ceferino Argentino Choque .....	554
Nº 25627 — S/p.: Pedro P. Aguirre y Juana L. Rosas de Aguirre .....	555
Nº 25588 — S/p.: Angel J. Usandivaras .....	555

Pág. Nº

Nº 25586 — S/p.: Carlos Manuel Flores y otro .....	555
Nº 25578 — S/p.; Pedro Pablo Aguirre y Juana Luisa Rosas de Aguirre .....	555

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 25632 — De Dn. Víctor C. Figueroa de la Cuesta .....	556
Nº 25619 — De doña Juana Alemán de Cointe .....	556
Nº 25618 — De doña María Isabel Escobar de Díaz .....	556
Nº 25607 — De Julio C. Abraham o Julio Abraham .....	556
Nº 25606 — De doña Tomasa Villafañe de Fajure .....	556
Nº 25600 — De Mariano Russo .....	556
Nº 25599 — De Nicomedes Ontiveros y de Ambrosia Felisa Guanuco de Ontiveros ....	556
Nº 25598 — De Teodosio o Teodocio Palacios .....	556

### REMATE JUDICIAL

Nº 25655 — Por Ricardo Gudiño. - Juicio: Alvarez Jorge c. Carpimec S.R.L. ....	556
Nº 25654 — Por Ernesto V. Solá. - Juicio: Puló García y Cía. S.R.L. vs. Vargas Juan A.	556
Nº 25653 — Por Ernesto V. Solá. - Juicio: Russo Torcivia J. vs. Córdoba Oscar D. y otra	557
Nº 25652 — Por Ernesto V. Solá. - Juicio: Los Andes S.A. vs. Víctor Casimiro Valdez	557
Nº 25646 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Alterman y Galagovsky vs. Arancio Miguel A.	557
Nº 25644 — Por Adolfo A. Sylvester. - Juicio: Gral. Financiera S.A. vs. Luis Montanari	557
Nº 25635 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Moschetti S.A. vs. Borja Angel .....	557
Nº 25634 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Moschetti S.A. vs. Rizzi Augusto .....	557
Nº 25631 — Por Martín Leguizamón. - Juicio: Ejec. Strachan Yañez S.A. vs. Matilde G. de Diez Gómez .....	558
Nº 25615 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Sucesorio de Audelina Zurita de Juárez y Anselmo Juárez .....	558
Nº 25608 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Aurelio Rodríguez Morales vs. Pablo Aguilar	558

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 25614 — S/p.: Gómez Bello Sara Ramona A. del Valle y otro vs. Díaz Pío, Dolores	558
Nº 25602 — Barroso Rogelio. Expte. 33028/66 .....	558

### CONCURSO CIVIL

Nº 25623 — De Robles Carlos Alberto .....	559
---	-----

## Sección COMERCIAL

### EMISION DE ACCIONES

Nº 25650 — De "Salta Refrescos S.A." .....	559
Nº 25647 — De "Orsesse - Cía. Arg. de Seguros S.A." .....	559
Nº 25638 — "Apoyo Comercial S.A.F.I.C.I." .....	559

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 25633 — Cerrogas S.R.L. a favor de Au-To-Gas S.A.I.C. ....	559
---	-----

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 25657 — De "Anuar David Herrera" .....	559
---	-----

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 25659 — De Sociedad Sirio Libanesa de Tartagal. - Para el día: 19-2-67 .....	560
Nº 25658 — De Club Sportivo Comercio. - Para el día: 20-2-67 .....	560
Nº 25656 — De Club de Caza y Pesca - Las Tienditas. - Para el día: 12-3-67 .....	560
Nº 25651 — De Cooperativa Agrícola Ganadera y de Consumo "La Isla Ltda." - Para el día: 26-2-67 .....	560

Nº 25642 — De Centro Vecinal Barrio Castañares. - Para el día: 26-2-67 .....	Pág. Nº 561
Nº 25641 — De Club Atlético Libertad. - Para el día: 19-2-67 .....	561
Nº 25616 — De Luracatao S. A. Para el día: 23-2-67 .....	561

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 25648 — Nº 884 - C.J. Sala 2da. Salta, 17-5-66. Zapata Carlos o Carlos Manuel vs. Pcia. de Salta, rescisión de contrato, cobro de pesos .....	561
--	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 2 de febrero de 1967

DECRETO Nº 2866

#### Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4855/67-C (Nº 3029/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO que el señor Pedro Antonio Castro Olguin, solicita beneficio jubilatorio; y,

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Sección Cómputos a fs. 8 y 9, se comprueba que el peticionante tiene prestados servicios en la Administración Provincial, calculados al 30 de noviembre de 1966 a los que practicado la compensación por excedente de edad y falta de servicios totaliza una prestación de 27 años 3 meses y 4 días; lo cual le dá derecho a obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario;

Por ello, atento a lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto Ley 77/56, leyes 3372 y 3649 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 15,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 74-I de fecha 19 de enero de 1967, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al Peón de la Dirección de Vialidad de Salta, señor Pedro Antonio Castro Olguin, M. I. Nº 3.875.985, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del art. 30 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual de \$ 9.918 m/n. (Nueve mil novecientos dieciocho pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2892

#### Ministerio de Economía, Finanzas, y O. Públicas

Expediente Nº 1629/1965

VISTO la Orden de Servicio Nº 5 emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, disponiendo la realización de trabajos adicionales en la Obra: "Construcción Escuela Primaria de 5 Aulas en Lorohuasi, Dpto. Cafayate", a cargo de la Empresa Contratista Mario S. Banchik y Cia.; y,

#### CONSIDERANDO:

Que los trabajos ordenados consisten en la ejecución de un decantador y cisterna de 47.000 litros de capacidad útil, incluido, equipo de bombeo, a fin de proveer de agua potable al edificio ejecución de una escalinata doble de ladrillos comunes para facilitar el paso sobre la acequia existente y la reducción en 1.50 m. de ancho el piso y contrapiso de la vereda prevista en el cerco de frente del edificio;

Que el valor de los referidos trabajos se halla comprendido en el margen de excepción del monto contractual, autorizado por el art. 41 inc. e) de la Ley de Obras Públicas vigente;

Atento a lo dispuesto por la Repartición recurrente mediante Resolución Nº 30, de fecha 31 de enero del año en curso,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 5, por la cantidad de \$ 352.551 m/n. (Trescientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y un pesos moneda nacional), emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para realización de trabajos adicionales en la Obra: "Construcción Escuela Primaria de 5 Aulas en Lorohuasi, Dpto. Cafayate", a cargo de la Empresa Contratista MARIO S. BANCHIK Y CIA.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 2, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 16, Plan de Créditos Mínimos atendido con Recursos del Convenio con el Consejo Nacional de Educación. Año 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2893

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 2984/66

VISTO que la Empresa Contratista Ing. Vicente Moncho, en nota de pedido Nº 17 del 11 de octubre de 1966, solicita se amplíe en 60 días calendario el plazo contractual de ejecución de la Obra Nº 268: "Construcción de un Monoblock en Sección C, Manzana 14, Salta (Capital)": en acogimiento a las disposiciones del decreto Nº 1085/66;

CONSIDERANDO:

Que el recurrente funda su pedido en la falta de pago de los certificados de obra emitidos; razones que confirma y da por válidas Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en Resolución Nº 31, del 31 de enero del año en curso,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en sesenta (60) días calendario el plazo de ejecución de la Obra Nº 268: CONSTRUCCION DE UN MONOBLOCK en Sección C, Manzana 14, Salta (Capital), a cargo de la Empresa Contratista Ing. Vicente Moncho.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2894

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 543/66.

VISTO que la Empresa Contratista Ing. Vicente Moncho, en nota de pedido Nº 6, del 11 de octubre de 1966, solicita se amplíe en 60 días calendario el plazo contractual de ejecución de la obra Nº 362: "Ampliación Contaduría General de la Provincia", en acogimiento a las disposiciones del Decreto Nº 1085/66;

CONSIDERANDO:

Que el recurrente funda su pedido en la falta de pago de los Certificados de obra emitidos; razones que confirma y da por válidas Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en Resolución Nº 33, del 31 de enero del año en curso,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en sesenta (60) días calendario el plazo de ejecución de la obra Nº 362: "AMPLIACION CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA", Salta (Capital), a cargo de la Empresa Contratista Ing. Vicente Moncho.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2895

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 3606/64

VISTO la Orden de Servicio Nº 7, emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, disponiendo la disminución de trabajos por un monto de \$ 137.620.80 m/n., en la Obra: "Construcción Escuela Nacional Nº 72 en La Bodeguita (Dpto. Guachipas)", a cargo de la Empresa Celeste Dal Borgo; y,

CONSIDERANDO:

Que la reducción de los trabajos comprendidos en la referida Orden consisten en la deducción de los rubros II y IV, Items Nº 12: Piso de cemento concreto, incluso contrapiso de 10 cms. espesor y terminado al rodillo; items Nº 15: cordón de Nº 9º revocado en concreto, incluso base de hormigón de 0,30 x 0,030 e Item 1: instalación eléctrica completa;

Que los Items 12 y 15 se deducen a raíz de no ser necesarios por cuanto no aportan beneficio alguno al edificio y en cuanto al ítem: instalación eléctrica, se dispuso la eliminación del mismo por no existir red de alumbrado eléctrico en la zona de emplazamiento de la obra, quedando el servicio más próximo a unos 110 kms., por lo que se considera viable las deducciones proyectadas;

Atento a lo resuelto por Dirección de Viviendas y Arquitectura mediante Resolución Nº 34, de fecha 31 de enero del año en curso,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 7, emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que ordena la reducción de los trabajos enunciados en la Obra: "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 72 en LA BODEGUITA (Dpto. Guachipas)", a cargo del contratista CELESTE DAL BORGO. Los trabajos que no se realizarán ascienden a la suma de \$ 137.620,80 m/n.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2896

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 3603/1964

VISTO la Orden de Servicio Nº 5 emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, disponiendo la realización de trabajos adicionales en la Obra: "Construcción Escuela Nacional Nº 17 de 2 aulas en la localidad de Rosario de Lerma", a cargo de la Empresa Luis Pressanutti; y

**CONSIDERANDO:**

Que los trabajos ordenados consisten en el terraplenamiento de tierra en el interior de los locales, desmonte de tierra y transporte;

Que el valor de los referidos trabajos se halla comprendido en el margen de excepción del monto contractual autorizado por el Art. 41 inciso e) de la Ley de Obras Públicas vigente;

Atento a lo dispuesto por la Repartición recurrente mediante resolución Nº 35, de fecha 31 de enero del año en curso,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 5, por la suma de \$ 73.621 m/n. (Setenta y tres mil seiscientos veintinueve pesos moneda nacional) emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la realización de trabajos adicionales en la Obra "Construcción Escuela Nacional Nº 17 de dos aulas, en la localidad de Rosario de Lerma", a cargo de la Empresa Luis Bressanutti.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 2, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 29, Plan de Créditos Mínimos atendido con Recursos Propios de la Administración Central Año 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CABANILLAS (Int.)****Cornejo Isasmendi**

Salta, 3 de febrero de 1967.

**DECRETO Nº 2897****Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expedientes Nos. 1276, 1245, 1248 y 1247/66.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago los certificados números 4, 5, 6 y 7 de ajuste, correspondientes a la Obra: "Aprovechamiento Integral del Río Itiyuro (Caraparí), Etapa 1, Embalse en Itaque y obras complementarias", emitidos a favor de la Empresa Sollazzo Hnos. S.A. por las cantidades de \$ 5.211.118; \$ 3.427.362; \$ 4.538.326 y \$ 3.631.563 m/n., respectivamente;

**CONSIDERANDO:**

Que las referidas erogaciones correspondían ser imputados al Plan de Obras Públicas del Ejercicio 1964/1965 y habiendo sido presentadas las actuaciones por la repartición emisora al cierre del mismo, conforme informa Contaduría General de la Provincia, les son concurrentes las disposiciones del Art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase los Certificados de Ajuste números 4, 5, 6 y 7, correspondientes a la Obra: "APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL RIO ITIYURO (CARAPARI), Etapa 1,

Embalse en Itaque y obras complementarias", emitidos por la Administración General de Aguas de Salta, a favor de la Empresa SOLLAZZO HNOS. S. A., por las cantidades de pesos 5.211.118; \$ 3.427.362; \$ 4.538.326 y \$ 3.631.563 m/n., respectivamente.

Art. 2º — Reconócese un crédito a favor de la Empresa SOLLAZZO HNOS. S. A., por la suma de \$ 16.808.369 m/n. (Dieciséis millones ochocientos ocho mil trescientos sesenta y nueve pesos moneda nacional), a que ascienden los certificados aprobados por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 13.176.806 m/n. (Trece millones ciento setenta y seis mil ochocientos seis pesos moneda nacional), para que ésta, a su vez, haga efectivos a su beneficiaria Empresa SOLLAZZO HNOS. S. A., los Certificados números 4, 5 y 6 de Ajuste, aprobados por el artículo 1º del presente decreto, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo J, Inciso V, Pago deuda atrasada, Parcial 1, atendido con Fondos Propios de la Administración Central, Orden de Disposición de Fondos Nº 74 del Ejercicio 1965/1966.

Art. 4º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del Certificado Nº 7 de Ajuste aprobado por el artículo 1º del presente decreto, en razón de encontrarse la partida indicada en el artículo anterior con un saldo insuficiente para su atención.

Art. 5º — Tome intervención TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA y gírese al mismo el expediente del rubro.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CABANILLAS (Int.)****Cornejo Isasmendi**

Salta, 3 de febrero de 1967.

**DECRETO Nº 2898****Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expte. 4864-G-67 (Nº 3647-66, 821-50, 1833-50, 2292-66 de la Caja de Jub. y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor Manuel Rafael Guzmán, solicita reajuste de su jubilación, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 4 y 5 se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Administración Pública de la Provincia, calculados al 21 de julio de 1950, durante 25 años, 1 mes y 21 días, los que sumados a los reconocidos y declarados computables, a los efectos jubilatorios, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, previo el descuento por servicios simultáneos, totaliza una prestación de 40 años, 2 meses y 6 días y una edad de 66 años, 2 meses y

5 días este último cómputo de antigüedad calculado al 5 de agosto de 1965, fecha de cesación en el orden nacional; situación que coloca al peticionante en condiciones de obtener el reajuste de su haber jubilatorio, de acuerdo a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 109-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 25 de enero de 1967, que reajusta el haber de la jubilación ordinaria que goza el señor MANUEL RAFAEL GUZMAN L. E. Nº 3.912.473 en el cargo de Director de la Escuela Nocturna Nº 1, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, de conformidad a las disposiciones del art. 28 del Dcto. Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), en base a servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, con un haber mensual de \$ 35.875 m/n. (Treinta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional) a partir desde el 1º de noviembre de 1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2899

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

VITO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el doctor EDUARDO ARIAS, al cargo de Asesor Técnico del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y confírmase al mismo en el mencionado cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2900

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

VISTO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el Interventor del Instituto Provincial de Seguros, Contador Público Nacional don EDUARDO CARPIO, y confírmase al mismo en el mencionado cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2901

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

VISTO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el doctor OSCAR H. COSTAS, como Médico Jefe de los Servicios Asistenciales del Departamento de Anta y Supervisor de Cooperadoras Asistenciales, y confírmase el mismo en el mencionado cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2902

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Visto la renuncia presentada por la Directora de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por la señorita Nelly Barbarán Alvarado, Directora del Patronato y Asistencia Social de Menores, del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y confírmase a la misma en el mencionado cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2903

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

VISTO las renunciaciones interpuestas,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase las renunciaciones presentadas por los siguientes funcionarios, dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y confírmase a los mismos en sus respectivos cargos:

Dr. NICOLAS C. PAGANO, Subsecretario de Salud Pública; Dr. VICTOR MUSELLI, Subsecretario de Asuntos Sociales; Dr. JUAN A. FARIZANO CODAZZI, Director del Departamento de Odontología; Dr. NOLASCO F. CORNE-



JO COSTAS, Director del Departamento de Maternidad e Infancia; Dr. AGUSTIN ROSA, Director del Departamento de Lucha Antituberculosa; Dr. FEDERICO GONZALEZ BONORINO, Director de Medicina Preventiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2904

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4863/67-N (Nº 3310/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor Antonio Navarro, en su carácter de auxiliar 1º de Limpieza de la Municipalidad de la ciudad de Salta, solicita jubilación por incapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que por informe médico de fs. 5 se comprueba que la incapacidad que presenta el señor Navarro es total y permanente;

Que asimismo por informe de Sección Cómputos, se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Municipalidad de la ciudad de Salta, calculada al 30 de setiembre de 1966, fecha de su cesación, de 15 años y 9 meses y una edad de 50 años, 2 meses y 5 días;

Que por la antigüedad acreditada y la incapacidad que padece, el recurrente se hace acreedor al beneficio de una jubilación que establece el art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el decreto Ley 77/56, leyes 3372 y 3649, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 11,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 106-I, de fecha 25 de enero de 1967, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda al Sr. ANTONIO NAVARRO, M. I. Nº 3.910.110, el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Auxiliar 1º de Limpieza de la Municipalidad de la ciudad de Salta, con un haber mensual de \$ 9.918 m/n. (Nueve mil novecientos dieciocho pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2905

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4836/66-C (Nº 3925 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que solicitantes de Pensiones a la Vejez,

han extremado los requisitos exigidos por la Ley Nº 1204, para la obtención de tal beneficio; y

CONSIDERANDO:

Que por informes agregados a las presentes actuaciones, se comprueba que algunos de los peticionantes tienen hijos o parientes que, por Código Civil están obligados a la prestación de alimentos, los mismos no se encuentran en la excepción prevista en el artículo 3, inciso c) de la Ley 1204;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 964-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 5 de diciembre de 1966, que acuerda Pensiones a la Vejez números 8218 al 8246, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1204, con un haber mensual de \$ 2.000 m/n. (Dos mil pesos moneda nacional) de acuerdo a la Ley 4094/66, a solicitantes de Capital, Anta, Cachi, Cafayate, La Caldera, General Güemes, Cerrillos, Chichoana, La Poma, La Viña, Metán, Orán, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, San Carlos, San Martín, a partir de la fecha del presente Decreto. Asimismo se rehabilitará la Pensión a la Vejez Nº 5984 del Sr. FRANCISCO ALTAMIRANO, con retroactividad al mes de Octubre de 1966. Se deja establecido que las pensiones acordadas quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2906

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4858-67-C. (Nº 155-67, 1696-65, 5843-65, 5889-65, 5925-64, 4188-64, 1551-65, 1940-66, 4463-65, 4905-64, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto estos expedientes en los cuales se comprueba que los solicitantes de pensiones a la vejez de Capital y Campaña, han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 1204 para la obtención de tal beneficio; y

CONSIDERANDO:

Que si bien de los informes agregados en cada uno de los expedientes, se constata que algunos de los peticionantes tienen hijos o parientes que, por Código Civil están obligados a la prestación de alimentos, los mismos no se encuentran en la excepción prevista en el artículo 3º, inciso c) de la Ley 1204;

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro a fojas 4,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 69-I de fecha 18 de enero de 1967, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda pensiones a la vez, con un haber mensual de \$ 2.000 m/n. (Dos mil pesos moneda nacional), a partir de la fecha del presente Decreto, a los siguientes beneficiarios:

**CAPITAL:**

- 8247 — LENCINA, Luisa  
 8248 — RODRIGUEZ, Mercedes  
 8249 — VALE Vda. de TOCONAS, María Dina

**CAFAYATE:**

- 8250 — MAMANI, Juana

**LA CALDERA:**

- 8251 — BURGOS, Catalina 5-1-3

**ROSARIO DE LA FRONTERA:**

- 8252 — AGÜERO, Cornelio 18-14-4

**ROSARIO DE LERMA:**

- 8253 — COLQUE, Tránsito

**SANTA VICTORIA:**

- 8254 — CHURQUINA, Benito 21-1-3  
 8255 — LIMAY Vda. de ARRAYA, María 21-1-3

Art. 2º — Las pensiones acordadas por el artículo anterior, quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 3 de febrero de 1967.

**DECRETO Nº 2907****Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente 4835/66-C (Nº 3928/66 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la Resolución Nº 967-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda pensiones a la Invalidez, a solicitantes de la Capital y Campaña, quienes han extremado los requisitos exigidos por el art. 4º del Decreto 703, refrendado por la Ley 813/47, para la obtención de tal beneficio;

Por ello, y atento a las disposiciones de la Ley 1362/59 y Ley 4094/66, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución, por ajustarse a disposiciones legales vigentes,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 967-I de la Caja de Jubilacio-

nes y Pensiones de la Provincia de fecha 5 de diciembre de 1966, mediante la cual se acuerda pensiones a la Invalidez números 2169 al 2183, a solicitantes de la Capital y de los Departamentos de: La Caldera, General Güemes, La Candelaria, Cerrillos, Chicoana, La Viña, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, San Carlos, Los Andes, San Martín, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto 703, Ley 813/47 y 4094/66, con un haber de pensión mensual de \$ 2.000 m/n. (Dos mil pesos moneda nacional) a liquidarse desde el mes de la fecha del presente decreto. Las pensiones acordadas precedentemente, quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios, o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 3 de febrero de 1967.

**DECRETO Nº 2908****Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Atento las necesidades de servicio,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción del Ordenanza de Ira. del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa de la H. Legislatura Provincial, don JUAN CARLOS MORENO, al Policlínico San Bernardo, dispuesta por decreto Nº 134 de fecha 12 de julio de 1966 y adscribese a la Dirección de Archivo de la Provincia, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Hartmann

Salta, 3 de febrero de 1967.

**DECRETO Nº 2909****Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 1105-1964.

Visto estas actuaciones en las que a fs. 45/47 el Dr. Ernesto Samsón en representación del causante interpone recurso de apelación contra la resolución de la Dirección General de Rentas de fs. 22/23; y,

**CONSIDERANDO:**

Que del descargo el mencionado recurso producido por la Dirección General de Rentas a fs. 48/49 y dictamen fiscal a fs. 58 surge que

son de aplicación las disposiciones que determinaba la ley 1192 de actividades lucrativas, la actividad del recurrente don Alberto Guzmán Arias;

Por ello y atento a las constancias de autos,

### El Gobernador Interino de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Dr. Ernesto Samsón como apoderado del señor Alberto Guzmán Arias a fs. 45/47, por no hacer a derecho, confirmando en todas sus partes la resolución de Dirección General de Rentas a fs. 22/23.

Art. 2º — Por Dirección General de Rentas se intimará el ingreso de los reajustes que hubiere dejado de abonar oportunamente la firma ALBERTO GUZMAN ARIAS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### CABANILLAS (Int.)

#### Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2910

### Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5418/67

Por las presentes actuaciones el Sr. Pedro Miguel Montalbetti y Cont. Públ. Nacional Alberto P. Boggione, en su carácter de Presidente-Gerente y Apoderado, respectivamente de la entidad denominada Super Mercado "LA PRINCESA" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria (S.A.C.I.F.I.A.) con domicilio legal en la ciudad de Salta, autorizados conforme al acta de fecha 10 de setiembre de 1966 que corre de fs. 3 a fs. 17 del presente expediente, punto quinto, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y

#### CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley Nº 357/63, Art. 18-19, inc. 9 c); dejando constancia que el depósito de garantía que prevé el Art. 318 del Código de Comercio ha sido sustituido por un Balance e Inventario certificado por el Contador Públ. Nac. Alberto P. Boggione;

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 22 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 23 de estos obrados,

### El Gobernador Interino de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada: SUPER MERCADO "LA PRINCESA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA (S.A.C.I.F.I.A.), que corre de fs. 3 a fs. 17 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley Nº 357/63.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### CABANILLAS (Int.)

#### Saravia (Int.)

Salta, 9 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2911

### Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5424/67.

Vista la nota Nº 82 de fecha 31 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

### El Gobernador Interino de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Policía de la Provincia, en el cargo de agente uniformado, categoría 25, clase 06 (Seguridad y Defensa) y a partir de la fecha que tome servicio, al personal que se detalla a continuación:

- a) al señor ROBERTO MANUEL MIRANDA (C. 1943 - M. I. Nº 8.163.669, D. M. 63) P. 1460, en vacante por renuncia de Ernesto Monteagudo.
- b) al señor FAUSTO BONIFACIO (C. 1939, M. I. Nº 7.254.833, D. M. 63) P. 1475, en vacante por renuncia de don Roberto Quispe y en carácter de reingreso.
- c) al señor NESTOR GALIAN (C. 1942, M. I. Nº 7.264.396, D. M. 63) P. 1700, en vacante por renuncia de don Juan de Dios Castro Bareiro.
- d) al señor FABIAN CONDORI (C. 1937, M. I. Nº 7.243.797, D. M. 63) P. 1721, en vacante por cesantía de don Agustín Salgado.
- e) al señor PEDRO MIGUEL FARFAN (C. 1936, M. I. Nº 7.240.907, D. M. 63), P. 1808, en vacante por renuncia de don Victorino Cabana.
- f) al señor EDUARDO ABAN (C. 1944, M. I. Nº 8.166.651, D. M. 63), P. 1932, en vacante por traslado de don Bartolomé Machaca.
- g) al señor ELISEO MORALES (C. 1944, M. I. Nº 8.166.433, D. M. 63), P. 1934, en vacante por cesantía de don Cosme Casco.
- h) al señor HUMBERTO REGINO GUAYMAS (C. 1941; M. I. Nº 7.261.145, D. M. 63) P. 1996, en vacante por cesantía de don Carlos Inocencio Mac Farlin.
- i) al señor RAUL ALFREDO ZERPA (C. 1944, M. I. Nº 8.168.165, D. M. 63) P. 2183, en reemplazo de don Daniel Severo del Valle Suárez, cuya designación se dejó sin efecto.
- j) al señor PAULINO NEMECIO CHOQUE (C. 1943, M. I. Nº 8.162.900, D. M. 63) P. 2237, en vacante por cesantía de don Robustiano Regis Troncoso.
- k) al señor CLAUDIO IBAÑEZ (C. 1941, M. I. Nº 7.257.384, D. M. 63) P. 2330, en reemplazo de don Rodolfo Antonio Acos-

ta, cuya designación se dejó sin efecto.

- l) al señor ROBERTO BURGOS (C. 1943, M. I. Nº 8.163.493, D. M. 63) P: 2348, en vacante por cesantía de don Anunciación Domínguez.
- ll) al señor RAUL MARCELO DIAZ (C. 1941, M. I. Nº 7.258.706, D. M. 63) P. 2378, en vacante por renuncia de don Pascual Bailón Paz Roldán y en carácter de reintegro.
- m) al señor JULIO BENITO ACOSTA (C. 1943, M. I. Nº 8.160.650, D. M. 63) P. 2274, en vacante por renuncia de don Pedro González.
- n) al señor FRANCISCO ROSARIO MENESES (C. 1942, M. I. Nº 7.263.860, D. M. 63) P. 2477, en vacante por renuncia de don Héctor Villafañe.
- ñ) al señor JULIAN CRUZ YULAN (C. 1942, M. I. Nº 7.261.313, D. M. 63) P. 2455, en vacante por traslado de don Luis Antonio Cardozo.
- o) al señor SAMUEL RENE AGUADO (C. 1942, M. I. Nº 7.262.632, D. M. 63) P. 1646, en vacante por renuncia de don Marcos Barboza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 9 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2912

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5435/67.

Vista la nota Nº 83, de fecha 31 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de febrero del año en curso, la renuncia presentada por el señor ALBERTO RENE GOMEZ, al cargo de Agente Uniformado, Categoría 25-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 1910, P. 2472), con revista en la Dirección de Personal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 9 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2913

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5436/67.

Vista la nota Nº 84, de fecha 31 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia, a descontar de los haberes correspondientes al mes de febrero del año en curso, que percibe el Sargento, Categoría 19-06, Personal de Seguridad y Defensa (F. 479) Dn. BENIGNO GUARI, con revista en la Comisaría Seccional Segunda, la suma de Ocho-cientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 850 m/n.), en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 72, de fecha 31-1-67.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 9 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2914

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5425/67.

Vistas las notas Nros. 78 y 79, de fecha 30 de enero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de febrero del año en curso, la renuncia presentada por el señor HECTOR VILLAFANE, al cargo de Agente Uniformado, Categoría 25-06, Personal de Seguridad y Defensa (P. 2477, L. 1779), con revista en la Comisaría Seccional Quinta de Policía de la Provincia.

Art. 2º — Acéptase a partir del día 1º de febrero del año en curso, la renuncia presentada por el señor INOCENCIO PAPADOPULOS, al cargo de Agente Uniformado, Categoría 25-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P. 2505-L. 1698), con revista en la Sección Robos y Hurtos y Defraudaciones pendiente de la Dirección de Investigaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 9 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2915

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1025/67.

Por las presentes actuaciones la Federación Salteña de Basket-Ball, mediante nota de fecha 1º de enero del año en curso, solicita del Gobierno de la Provincia el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 50.000 m/n., destinado a sufragar parte de los gastos que demandará la participación de su equipo representativo en el XXXIVº Campeonato Argentino, que se rea-

lizará en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos a partir del 23 de febrero del corriente año;

Por ello, atento los términos del memorándum N° 2 de fecha 19 de enero ppdo., elevado por Secretaría General de la Gobernación y lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 2 vta. de estos obrados,

### El Gobernador Interino de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos moneda nacional) a favor de la Federación Salteña de Basket-Ball, destinado a sufragar parte de los gastos que ocasionará la participación de su equipo representativo en el XXXIVº Campeonato Argentino de Basket-Ball, que se realizará en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a partir del 23 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Exceptúase el presente decreto de las disposiciones del Art. 2º del decreto número 2223/66, que establece la aplicación de la proporción de los duodécimos en vigencia.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 50.000 m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez liquide dicho importe a favor de los señores Angel Latre y Manuel A. Pecel, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la Federación Salteña de Basket-Ball, por el concepto expresado anteriormente, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, Inc. 1, Capítulo 1, Item 2, Part. 1, Principal 2, Parcial 3, PARA ENTIDADES DEPORTIVAS, Orden de Disposición de Fondos N° 68 del presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 9 de febrero de 1967.

#### DECRETO N° 2916

### Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 5406/67

Vista la nota N° 134 de fecha 27 de enero del año en curso elevada por la Dirección Provincial de Turismo y atento lo solicitado en la misma,

### El Gobernador Interino de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje en misión oficial hasta la ciudad de San Salvador de Jujuy, que realizaran la Srta. GLORIA BOZOVIC, Sra. ELSA Q. DE ARIAS y Sr. LUCIO RUBEN CRUZ, Secretaria, categoría 18, clase 03, y categoría 24, clase 07, respectivamente, de la Dirección Provincial de Turismo, a partir del

26 de enero del año en curso y por el término de un día.

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a liquidar a favor de los empleados citados precedentemente, el viático correspondiente de conformidad a la reglamentación vigente, como así también la suma de \$ 1.447 m/n. (Un mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos moneda nacional) para gastos de combustible y lubricante con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 9 de febrero de 1967.

#### DECRETO N° 2917

### Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 384/1967.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de impresiones con destino a la Dirección General de Inmuebles y Policía de la Provincia, por un monto aproximado de \$ 1.200.000 m/n.; y atento a lo dispuesto en el artículo 12º, inciso a) del decreto N° 7940/59,

### El Gobernador Interino de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a Licitación Pública para la adquisición de impresiones con destino a la Dirección General de Inmuebles y Policía de la Provincia, por un monto aproximado de \$ 1.200.000 m/n. (Un millón doscientos mil pesos moneda nacional); debiendo tener en cuenta para ello las disposiciones legales que rigen sobre la materia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

#### DECRETO N° 2918

### Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 5599-1966.

Visto que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita en estas actuaciones la rectificación de un decreto del año 1964 en el que se deslizó un error del numerario de un crédito otorgado para la construcción de la vivienda propia a don Eduardo Rubén Scherer, transferido al señor Ernesto Delfín Carrasco en mayor suma que la que se acordara al primero de los nombrados por decreto N° 6096/64; y,

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 don Alberto Emilio Fernández pide para sí una nueva transferencia en virtud de que el

Sub-Alferez Carrasco ha desistido de la construcción de su vivienda propia;

Por ello y atento a las actuaciones obrantes,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Establécese que el crédito otorgado por el artículo 1º del decreto Nº 6096 del 20 de noviembre de 1964 a don Eduardo Rubén Scherer lo es por Un millón de pesos moneda nacional y no por \$ 500.000 m/n. como se consignara.

Art. 2º — Transfiérese a favor de don Alberto Emilio Fernández el crédito que por la suma de Un millón de pesos moneda nacional se adjudicara a don Ernesto Delfín Carrasco por decreto Nº 14.008 de fecha 15 de junio de 1966, dentro de las condiciones fijadas por decreto Nº 6096/64.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CABANILLAS (Int.)**

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 9 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2919

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 229/1967.

Visto este expediente en el que el diario "El Tribuno" de esta ciudad, presenta factura por un importe de \$ 2.400 m/n. (Dos mil cuatrocientos pesos m/n.) en concepto de una publicación de un aviso llamando a licitación pública efectuado el día 7 de marzo de 1963; y atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General a fs. 9,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.400 m/n. (Dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional), a favor del diario "EL TRIBUNO" de esta ciudad por publicación de un aviso "Licitación Pública Nº 1" a cargo de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.400 m/n. (Dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiario, con imputación al Anexo H, Capítulo 1, Item 3, Gastos Financieros, Partida 1, Principal 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 220, Presupuesto Ejercicio 1965/1966.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CABANILLAS (Int.)**

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 9 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2920

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 143/1967.

Visto que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública gestiona el pago de una factura presentada por el diario "La Gaceta" de Tucumán, por una publicación efectuada el 25-9-61 para lo cual acompaña los comprobantes del caso debidamente conformados; y atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General a fs. 6 y vuelta,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto de \$ 2.262 m/n. (Dos mil doscientos sesenta y dos pesos moneda nacional), efectuado por la publicación realizada en el diario "La Gaceta" de Tucumán, correspondiente a su edición del 25 de setiembre de 1961 y relacionada con la inauguración del Hospital Zonal de Cachi.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.262 m/n. (Dos mil doscientos sesenta y dos pesos moneda nacional), a favor del diario "La Gaceta" de Tucumán, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.262 m/n. (Dos mil doscientos sesenta y dos pesos moneda nacional), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiario, con imputación al Anexo H, Capítulo 1, Item 3, Gastos Financieros, Partida 1, Principal 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 220, del presupuesto Ejercicio 1965/1966.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CABANILLAS (Int.)**

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 9 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2922

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 3779/1966.

Visto estas actuaciones en las que don Oscar Bernardo Frías, proveedor Nº 858 del Estado Provincial, solicita el reintegro de \$ 507.657 m/n. aduciendo para ello haber abonado en operación particular y directa intereses, comisión y sellado al Banco Provincial de Salta por la negociación de dos documentos suscriptos por Lomas Negras S. A. y endosados por el Gobierno de la Provincia al recurrente, en pago y a cuenta de carne suministrada a la Dirección General de Compras y Suministros; y,

**CONSIDERANDO:**

Que toda vez que el acreedor aceptó la documentación como pago total de las obligaciones

pertinentes, sin reserva alguna sobre supuestos intereses, según dictamen producido por el asesor del Tribunal de Cuentas de la Provincia, hecho suyo por Fiscalía de Gobierno a fs. 7, no corresponde hacer lugar a la reclamación formulada, siendo de aplicación el artículo 624 del Código Civil, respecto a la extinción de la obligación del deudor, por no haber hecho en su momento oportuno la salvedad del caso sobre ello;

Que si bien el Bancó Provincial de Salta formula sobre los documentos aludidos la liquidación de intereses, ello emerge del descuento de documentos que el mismo le acordó y en lo que no fue parte en ningún momento el Gobierno de la Provincia;

Por todo ello,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar a la reclamación formulada en autos por el proveedor don Oscar Bernardo Frías, por no hacer a derecho.

Art. 2º — Bajen las presentes actuaciones a la Dirección General de Compras y Suministros, a los fines pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2923

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 393/67.

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se liquide a su favor la cantidad de \$ 20.000.000 m/n. a fin de poder atender el pago de jornales, viáticos, sobreasignaciones al personal, certificaciones de subcontratistas y horas extraordinarias por los meses de enero y febrero de 1967, conforme con las previsiones del Plan de Créditos Mínimos aprobado por decreto Nº 2554/67, para el ejercicio 1967;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 20.000.000 m/n. (Veinte millones de pesos moneda nacional), para que ésta, a su vez y con cargo de rendir cuenta, atienda el pago de jornales, viáticos, sobreasignaciones al personal, certificaciones de subcontratistas y de horas extraordinarias por los meses de enero y febrero de 1967, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia; Decreto Ley Nº 442/1957, ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2924

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1053/67.

Visto el memorándum "A" Nº 7 de fecha 8 de febrero del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Comisión Provincial de Cultura, a la empleada categoría 6-03 (Personal Administrativo) de la Gobernación, señora NORAH LOPEZ DE ZAVALETA, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 9 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2925

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Atento las necesidades de servicio,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese, a partir del día 9 de febrero del año en curso, a la Oficina de Coordinación Municipal, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a los señores RAFAEL DELGADO BRACAMONTE y BENITO DOMINGO SANCHEZ, Secretario y Secretario, 2º de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados de la Provincia, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

### EDICTO CITATORIO

Nº 25649

REF.: EXPTE. Nº 3934/Ch/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CEFERINO ARGENTINO CHOQUE tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Eventual basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación) con una dotación de 13,50 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Ter-

ciario San Agustín y acequia La Cañada una superficie de 18 Has. Además una concesión de Bebida Permanente con un caudal de 1/10 lts./segundo con la misma derivación anterior, todo para el inmueble denominado Finca Los Perales, catastro Nº 338, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento Cerrillos, de propiedad de Ceferino Argentino Choque.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 14 al 28-2-67

Nº 25645

REF.: Expte. Nº 814/E/48. - s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que El Coro S.R.Ltda. tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en derechos por usos y costumbres, con una dotación de 29, 92 lts./segundo a derivar del río Pasaje o Juramento por medio de una acequia propia, cuya boca-toma está ubicada en la margen izquierda, una superficie de 57 Has. del inmueble denominado El Coro, catastro Nº 3727, ubicado en el Partido de la Cruz, Departamento Capital. En estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Salta, Febrero de 1967

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 13 al 27-2-67

Nº 25627

REF: EXPTE. Nº 2724/A/66. s.r.p. 3-19.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores PEDRO PABLO AGUIRRE y JUANA LUISA ROSAS DE AGUIRRE, tienen solicitado un reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 1,6348 hectáreas, con un turno de 4 horas, 37 minutos, 55 segundos, a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Capilla, el inmueble de su propiedad, "Lote 2ª" de finca La Capilla, catastro 3516, ubicado en el partido de La Merced, departamento de Cerrillos.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo

e) 9 al 22-2-67

Nº 25588

Ref. Expte. Nº 4926-U-66 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANGEL JOSE USANDIVARAS tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad,

basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación) con una dotación de 75,47 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario III - Terciario San Agustín y acequia San Agustín una superficie de 100,6282 Has. del inmueble Finca Los Remansos, catastro Nº 353, ubicado en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. En estiaje la dotación será reajustada proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 1º al 16-2-67

Nº 25586

REF.: Expte. Nº 2995-F-65. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS MANUEL FLORES y JOSEFA YURQUINA DE FLORES tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación) para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad con una dotación, de 1,7 lts./segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (márgenes derecha) por medio del canal secundario sud y por la acequia que atraviesa terrenos de la Suc. José Abadía, una extensión de 3,2500 Has. de la propiedad denominada Los - Los, catastro Nº 185, ubicada en el Departamento Chicoana. En estiaje la dotación será reajustada proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo

e) 31-1 al 15-2-67

Nº 25578

REF. Expte. Nº 443/A/66 s.o.p. 3-19.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores PEDRO PABLO AGUIRRE y JUANA LUISA ROSAS DE AGUIRRE, tienen solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter **temporal-eventual**, una superficie de 10,0000 hectáreas, con un caudal de 5,25 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, (cuando aforado dicho río aguas arriba del dique-toma, arroje un caudal superior a los 3.000 l/seg.) por el Canal Secundario - III, Terciario San Agustín, y acequia La Capilla, del inmueble de su propiedad, "Lote 2a.", catastro 3516, fracción finca La Capilla, ubicado en el partido de La Merced, departamento de CERRILLOS.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900.

e) 27-1 al 13-2-67



## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

Nº 25632

El Señor Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTOR C. FIGUEROA DE LA CUESTA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, diciembre 29 de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Importe \$ 900.

e) 10 al 24-2-67

Nº 25619

Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña JUANA ALEMAN DE COINTE, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 7 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 8 al 22-2-67

Nº 25618

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de doña MARIA ISABEL ESCOBAR DE DIAZ, ya sea como herederos o acreedores. — Salta, 31 de agosto de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 8 al 22-2-67

Nº 25607

S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos Sucesorio de JULIO C. ABRAHAM o JULIO ABRAHAM, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del causante, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. Expediente Nº 9366/65. — San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 22 de 1966. — **Dra. Elmina E. Visconti de Barrionuevo**, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 3 al 21-2-67

Nº 25606

S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña TOMASA VILLAFANE DE FAJURE, a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en el Boletín Oficial y diario El Economista. Expediente Nº 10.377/66. — S. R. de la Nueva Orán, Noviembre 4 de 1966. — **Raúl Julio Vidal**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 3 al 21-2-67

Nº 25600

El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial —Distrito Centro— cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MARIANO RUSSO, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 24 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 2 al 17-2-67

Nº 25599

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial —Distrito Centro— cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOMEDES ONTIVEROS y de AMBROSIA FELISA GUANUCO DE ONTIVEROS, a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, 9 de diciembre de 1966. **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 2 al 17-2-67

Nº 25598

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial —Distrito Centro— cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don TEODOSIO o TEODOCIO PALACIOS, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 18 de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azarduy**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 2 al 17-2-67

## REMATE JUDICIAL

Nº 25655

Por: RICARDO GUDIÑO

Judicial - El día 17 de febrero de 1967 - A horas 18.30, en Buenos Aires Nº 93, ciudad de Salta. REMATARE: Sin Base: una Máquina Cepilladora marca Quilliet y Guill; una sierra sin fin Magginne y una máquina lijadora sin marca, se encuentran en buen estado y en poder del depositario judicial señor Santos Liquime en Rosario de Lerma, de esta Provincia de Salta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Alvarez, Jorge c/Carpimec S.R.L. Ejecutivo". Señala de práctica comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — **Ricardo Gudiño**, Martillero Público.

Imp. \$ 900

e) 14 y 15-2-67

Nº 25654

Por: ERNESTO V. SOLA

Una Motocicleta Marca "Crawdet"

JUDICIAL — SIN BASE

El día 17 de febrero de 1967 a horas 17.30 en mi escritorio de Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo C. y C. en autos: Prep. Vía Ejecutiva "PULO GARCIA Y CIA.

S.R.L. vs. VARGAS JUAN ALEJANDRO" Expte. Nº 33464/66, Remataré SIN BASE, Una motocicleta marca "Crawdet" de 98 c.c. de cilindrada, motor Nº 298680, cuadro 03276, la que puede ser revisada en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio, y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. — Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta 10 de febrero de 1967. — ERNESTO V. SOLA, Martillero público, Tel. 17260. Imp. \$ 900. e) 14 y 15-2-67

Nº 25653

Por: ERNESTO V. SOLA

Caja Registradora marca "National"

JUDICIAL — SIN BASE

El día 16 de febrero de 1967 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial en autos: Ejecutivo "RUSSO TORCIVIA JOSE vs. CORDOBA OSCAR D. y CORDOBA ROSA ALCIRA". Expte. Nº 35.856/66 remataré SIN BASE, una caja registradora marca "NATIONAL", accionada a mano s/n. visible. Bien que puede ser revisado en el escritorio del suscripto Martillero Santiago del Estero Nº 655, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente, Salta, 10 de febrero de 1967. ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, teléfono 17260.

Imp. \$ 900. e) 14 y 15-2-67

Nº 25652

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL — Muebles Varios — SIN BASE

El día 16 de febrero de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad por Disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo C. y C. en autos: Ejecutivo "LOS ANDES S.A. vs. VICTOR CASMIRO VALDEZ". Expte. Nº 39.593/66, Remataré SIN BASE, los siguientes muebles: Un juego de comedor compuesto de una mesa con cubierta de nerolite y patas de hierro y seis sillas de fornicas y patas de hierro y una radio a transistores marca "PHILIPS" bienes que pueden ser revisados en el escritorio del suscripto martillero Santiago del Estero 655 ciudad; Señá 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 10 de febrero de 1967. ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, teléfono 17260.

Imp. \$ 900. e) 14 y 15-2-67

Nº 25646

Por: EFRAIN RACIOPPI. — Tel. 11.106

Un Automóvil "Citroen"

BASE: \$ 496.395 m/n.

El 17 de febrero 1967, horas 19, en Buenos Aires 92, remataré base \$ 496.395 m/n., un automóvil marca "Citroen", mod. 1964, motor Nº 3024002878; Chassis Nº 3032014032, sedan 4 puertas, puede verse en Pellegrini 360, ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Alterman y Galagovsky vs. Arancio Miguel Angel". Ejec. Prendaria. Expte.: 51.851. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 5 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500. e) 13 al 17-2-67

Nº 25644

Por: ADOLFO A. SYLVESTER

JUDICIAL — Motoneta Siam — SIN BASE

El día 1º de marzo de 1967, a horas 18, en Caseros 374 de esta ciudad remataré sin base y al contado, una motoneta Siambreta 175 c.c. modelo especial, serie TV, motor Nº 006873, en el estado en que se encuentra, pudiendo ser revisado en 20 de Febrero 20 de esta ciudad. Señá 30% a cuenta compra. Comisión Ley 10%. Ordena Sr. Juez 1a. Inst. 2a. Nom. C. y C. en juicio Nº 39.762 "Ejec. Prendaria. General Financiera S.A. vs. Luis Montanari". Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 900. e) 13 y 14-2-67

Nº 25635

Por: EFRAIN RACIOPPI

Una Cocina y garrafa — BASE: \$ 11.660 m/n.

El 21 de febrero de 1967 a horas 18.15, en Caseros Nº 1856 remataré Base \$ 11.660 m/n. una cocina "Oro Azul" Nº 4642 con una garrafa de 10 kg. tapón mariposa conexión de entrada flexible, verse en Belgrano 424, si transcurrido 15', de espera no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación en el juicio Moschetti S.A. vs. Borja Angel. Ejec. Prendaria, Expte. Nº 33.787/66. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Señá 30%. Comisión cargo comprador.

Imp. \$ 900. e) 10 al 14-2-67

Nº 25634

Por: EFRAIN RACIOPPI

Un Combinado Odeón - Base: \$ 22.656 m/n.

El 21 de Febrero de 1967 a hs. 18 en mi escritorio calle Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 22.656 m/n. un combinado marca "Odeón" mod. C.P.S. Nº 254, puede verse en Belgrano Nº 424, si transcurrido 15' de espera no hubiera postor por la base estipulada, se re-

matará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación Juicio "Moschetti S. A. vs. Rizzi, Augusto" Ejec. Prendaria Expte. Nº 39465/66, Edictos por 3 días B. Oficial y El Tribuno. Señá 30%, comisión cargo comprador.

Imp. \$ 900

e) 10 al 14-2-67

Nº 25631

**Por: MARTIN LEGUIZAMON**

**Camioneta Ford modelo 1960**

**JUDICIAL — SIN BASE**

El 14 de febrero p. a las diez y siete horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de 1a. Instancia C. y C. Tercera Nominación en juicio EJECUTIVO STRACHAN, YAÑEZ S.A.C. vs. MATILDE G. DE DIEZ GOMEZ, expediente Nº 33.217/66 remataré sin base, dinero de contado, una camioneta marca Ford y en el estado en que se encuentra, modelo 1960; motor F-100 Nº L.B.A. 22.395 de 8 cilindros en poder del depositario judicial señor W. Strachan, Balcarce 438, Ciudad. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500.

e) 10 al 14-2-67

Nº 25615

**Por: MARTIN LEGUIZAMON**

**Inmueble en General Mosconi (Dpto. San Martín)**

**BASE \$ 65.333.32**

El 24 de febrero p. a las diez y siete horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación en juicio Sucesorio de AUDELINA ZURITA DE JUAREZ y ANSELMO JUAREZ, expediente Nº 29.096/63 remataré con la base de sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un inmueble ubicado en el pueblo de General Mosconi, Estación Vespucio, Departamento de San Martín, señalado como lote 8 manzana 32 plano 61 con una extensión de 21,21 mts. de frente por 30 mts. de fondo aproximadamente, ubicado sobre calle Nº uno E y con límites y demás datos en su título inscripto al folio 181 asiento 1 libro 9 de San Martín. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — 10 publicaciones Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 1.500

e) 8 al 22-2-67

Nº 25608

**Por: MARTIN LEGUIZAMON**

**Inmueble en esta ciudad: Los Algarrobos Nº 64**

**(Tres Cerritos) — BASE \$ 177.600.—**

El 23 de Febrero p., a las diez y siete horas en mi escritorio Alberdi Nº 323 de acuerdo a

lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación en juicio "Ejecución Hipotecaria AURELIO RODRIGUEZ MORALES vs. PABLO AGUILAR, expediente número 51.512/66 remataré con la base de Ciento setenta y siete mil seiscientos pesos, un inmueble, con todo lo edificado y adherido, ubicado en esta ciudad Barrio Parque Tres Cerritos, calle Los Algarrobos Nº 64, entre Los Cardones y Las Industrias, designado en el plano D.G.I. 2742 como lote catorce con una extensión de diez metros de frente por treintiocho metros de fondo, aproximadamente, con límites y demás datos en título inscripto al folio 473, asientos 3 y 4 libro 61 R. I. Capital. Catastro 14912. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 10 publicaciones El Intransigente y B. Oficial.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 21-2-67

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 25614

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "GOMEZ BELLO, Sara Ramona Antonia del Valle y GONZALEZ, María Estela de Jesús vs. DIAZ, Pío, Dolores y/o sus herederos o sucesores - Posesión Treintañal". Expte. Nº 16.890/66, cita y emplaza por diez días hábiles a don Pío Díaz, doña Dolores Díaz y sus herederos o sucesores, y a quienes tuvieren interés en la presente posesión, para que hagan valer sus derechos si quisieren, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. La nomenclatura catastral del inmueble en cuestión es la siguiente: Manzana 7, Parcela 2, Catastro 165 del pueblo de Cachi, de esta Provincia. — Salta, 22 de diciembre de 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 8 al 22-2-67

Nº 25602

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos comarcalados "BARROSO, Rogelio s/POSESION TREINTAÑAL", Expte. Nº 33028/66, cita y emplaza por edictos a publicarse por el término de diez días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por un día en El Intransigente a la señora Carolina González y a todas las personas que se consideren con derecho sobre un inmueble denominado ICUARENDA o ITIYURO que se encuentra ubicado en el Departamento de San Martín de esta Provincia cuyos límites son los siguientes: Norte, con la sucesión de don Pedro Barroso; al Sud, con la sucesión de Ferrari; al Este, con el río Itiyuro y al Oeste con la finca "El Chilcal" de la sucesión de don Avelino Figueroa, catastro Nº 520, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Salta, 11 de noviembre de 1966. — Dr. Juan Antonio Urriburu, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 2 al 17-2-67

**CONCURSO CIVIL**

Nº 25623

Edicto: Por el presente se hace saber que el señor Juez de 1ª Instancia y Segunda Nominación C. y C. Dr. Enrique Antonio Sotomayor en el Expte. Nº 37.641/65, caratulado, "Concurso Civil de ROBLES, CARLOS ALBERTO" mediante auto de fecha 28 de Julio de 1965, ha resuelto lo siguiente: Declarar el concurso civil de Don Carlos Alberto Robles, fijando el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber asimismo que el Síndico es el Dr.

Tristán Arturo Espeche y Asesor Contable es el Sr. Contador Agustín López Cabada con domicilio en la calle 20 de Febrero Nº 473, donde deben concurrir los acreedores. Se ha señalado la audiencia del **día 23 de Febrero próximo a horas 9**, para que tenga lugar la junta de Verificación de Créditos, previéndose que los acreedores que no asistan a la Junta se entenderá que adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.

Salta, Diciembre 2 de 1966.

Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 9 al 22-2-67

**Sección COMERCIAL****EMISION DE ACCIONES**

Nº 25650

**SALTA REFRESCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del día 6 de febrero de 1967, y en uso de la autorización conferida por la Asamblea General de Accionistas del 1º de octubre de 1966, se resolvió emitir las series números 5 y 6 de acciones ordinarias de 1 voto por acción, número 26.001 al 39.000, de valor nominal m\$. 1.000 por acción, por un valor total de m\$. 13.000.000 en 13.000 acciones, con goce de dividendo a partir del 1-3-67. El derecho de preferencia establecido en el art. 7º de los Estatutos Sociales podrá ser ejercido en el local de la calle General Güemes 1149/57, Salta, hasta el día 3-3-67, contra entrega del cupón Nº 5.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 14 al 16-2-67

Nº 25647

**ORSESE**

Cía. Arg. de Seguros S. A.

Alberdi Nº 268

SALTA

En cumplimiento del artículo 5to. de los estatutos sociales de ORSESE Compañía Argentina de Seguros S. A., comunicamos que el Directorio de la misma ha resuelto lanzar a suscripción las series restantes hasta completar los treinta (30) millones autorizados en principio.

Imp. \$ 900.

e) 13 al 15-2-67

Nº 25638

**APOYO COMERCIAL S.A.F.I.C.I.****EMISION DE ACCIONES**

En cumplimiento de los Estatutos y de acuer-

do a lo resuelto en el Acta de Directorio Nº 27 se emite la cuarta serie de acciones ordinarias clase "B" constituida por 20.000 acciones de \$ 100 de valor nominal cada una por un total de \$ 2.000.000.

Imp. \$ 900.

e) 10 al 14-2-67

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 25633

**CERROGAS S.R.L.**

CERROGAS S.R.L. comunica que ha vendido a la firma AUTO-GAS S.A.I.C. su planta de fraccionamiento de gas licuado ubicada en la Avda/ Uruguay 2199, Salta, y la marca registrada CERROGAS. — Salta, enero 31 de 1967.

Cerrogas S. R. L.

Imp. \$ 900.

e) 10 al 16-2-67

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 25657

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en juicio de Convocatoria de Acreedores de Anuar David Herrera y/o negocio de Farmacia San Martín, cita hasta el día 28 del corriente mes, a los acreedores del convocatorio, para que presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, haciéndoles saber que se ha fijado el día 6 de marzo del año en curso, a horas 9 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, previéndoles de que ella se celebrará con los que concurren cualesquiera sea su número; y que actúa como Síndico el señor Tomás Antonio Arancibia, domiciliado en calle Caseros 113 de esta ciudad. Edictos por el término de cinco días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 11 de febrero de 1967. Escr. Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario. Juez 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom.

Imp. \$ 900.

e) 14 al 21-2-67

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 25659

#### SOCIEDAD SIRIO LIBANESA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad Sirio Libanesa de Tartagal cita a los señores Socios de la Institución a la reunión de Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 19 de febrero a horas 10, en los salones de su sede social de calle Alberdi Nº 119, con el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- Lectura y aprobación de Memoria y Balance.
- Elección de la nueva Comisión Directiva.
- Designación de dos socios para suscribir el acta
- Primera citación horas 10; segunda citación 10 y 30; tercera citación horas 11.

#### LA COMISION DIRECTIVA

**Ricardo Angel**  
Secretario

**Pano Panayotidis**  
Presidente

Imp. \$ 900.

e) 14 al 17-2-67

Nº 25658

#### CONVOCATORIA CLUB SPORTIVO COMERCIO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el art. 15 de los Estatutos el Club Sportivo Comercio, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Febrero de 1967 a las 10.30 horas en la Secretaría del club, Ituzaingó 45, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio del año 1966.
- 3º) Lectura y consideración del cálculo preventivo de recursos y gastos para el ejercicio del año 1967.
- 4º) Modificación de Estatutos.
- 5º) Elección total de la H. C. D. en los siguientes cargos: Un Presidente; Un Vice-Presidente; Un Secretario; Un Pro Secretario; Un Tesorero; Un Pro Tesorero; Cinco vocales titulares; Cuatro vocales suplentes. Elección del Organó de Fiscalización: Un titular y dos suplentes.
- 6º) Elección de dos socios para firmar el acta.

NOTA: La Asamblea podrá sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus asociados a la hora fijada, y luego de

una hora de tolerancia con cualquier cantidad de socios presentes.

**Hugo René Navas**  
Secretario

**Dr. Nayib Dib**  
Presidente

Imp. \$ 800.

e) 14-2-67

Nº 25656

#### Club de Caza y Pesca "LA TIENDITAS" Deportivo, Cultural y Social

Cita a sus Socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 12 de marzo de 1967 en su sede social, Pje. J. Castellanos Nº 625 a las 10 horas para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Memoria y Balance.
- 3º) Aumento de las cuotas de socios.
- 4º) Amnistía General de socios morosos.
- 5º) Elección parcial de la Comisión Directiva.
  - Vice Presidente
  - Secretario
  - Pro Secretario
  - Pro Tesorero
  - 1 Vocal Titular
  - 3 Vocales suplentes
  - Organó de Fiscalización.
- 6º) Designar dos socios para firmar el acta.

**Carlos Briega**  
Secretario

**Martín Núñez**  
Presidente

Imp. \$ 900.

e) 14 y 15-2-67

Nº 25651

#### COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA Y DE CONSUMO LA ISLA LTDA.

#### CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, Art. 30, tenemos el agrado de dirigirnos a los señores socios a los efectos de invitarle a la Asamblea General Ordinaria que el Consejo de Administración convoca para el día 26 de febrero del corriente año, a horas 10, en nuestra Sede Social, sito en el Km. 8 del camino a La Isla, para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente a nuestro primer ejercicio.
- 3º) Situación general de la Cooperativa y planes a seguir.

49) Renovación parcial del Consejo de Administración.

**Dr. Hugo M. Arrostito** Juan J. Fernández García  
Secretario Presidente

Imp. \$ 900. e) 14 al 16-2-67

Nº 25642

**CENTRO VECINAL "BARRIO CASTAÑARES"**  
CONVOCATORIA

Señores socios, en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de nuestros Estatutos, la C. D. cita a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados para el día domingo 26 de febrero del corriente año a horas 10 en su sede social de Mitre 1855, para tratar el siguiente Orden del día:

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Memoria, Balance e Inventario General.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización; Un Presidente, un Vive Presidente, un Secretario, Pro Secretario, un Tesorero y un Pro Tesorero, cuatro vocales titulares y cuatro suplentes, un Presidente y dos vocales del Organó de Fiscalización, correspondiéndole la mitad por un año y los restantes por dos previo sorteo al posesionarse. 9 /2/67.

**Raúl A. Medrano**  
Presidente

Imp. \$ 900. e) 13 y 14-2-67

Nº 25616

**LURACATAO S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de "Luracatao" Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Lequizamón 457, el día 23 de Febrero de 1967 a horas 10 y 30 para tratar y resolver el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965;
- 2º Remuneración del Directorio y Síndico;
- 3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
- 4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes;
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

Imp. \$ 900 e) 8 al 22-2-67

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 25648

**ACTOS ADMINISTRATIVOS - Revocación unilateral de una adjudicación - Vías para impugnarla.**

La Provincia, no puede válidamente proceder en forma unilateral revocando la adjudicación de un inmueble; siendo manifiesta la ilegalidad del Dto. 7040/57.

La revocatoria de la adjudicación, implica la pérdida, por parte del adjudicatario, de los importes oblatos con motivo de la operación de compraventa. Efectos que dicha revocación produce plenamente cuando el interesado no ataque por vía de nulidad o inconstitucionalidad el acto administrativo ilegítimo.

884. — C. J. Sala 2da. - Salta, 17-mayo-1966. "ZAPATA, Carlos o Carlos Manuel vs. PROVINCIA DE SALTA - Ord. Rescisión de contrato, cobro de pesos". Fallos: T. 19 - pag. 429.

### CONSIDERANDO:

I. — En cuanto a la nulidad. Este recurso no ha sido sostenido en la Alzada, y la sentencia en grado ha sido dictada conforme las disposiciones establecidas en nuestro ordenamiento

formal (arts. 226 y 227), por lo que corresponde desestimar el recurso, ASI SE DECLARA.

II. — En cuanto a la apelación. Agraviase el recurrente expresando que el señor Juez Inferior "evidenciando manifiesto error de concepto, hace lugar a la devolución de precio, por cuanto, dice, en el caso planteado no juega el mencionado art. 15 del la ley 958, porque el mismo no fue articulado por la vía judicial que correspondía". A renglón seguido manifiesta: "grave error del magistrado, por cuanto, como ya dije, en autos no está en discusión la forma como mi mandante ha revocado la adjudicación, ni las causas que ha tenido para él", y termina diciendo "el Inferior no puede ir más allá de los hechos alegados por las partes, y fundar su fallo en una cuestión que no fue motivo de debate alguno. Pues, la procedencia de la revocatoria resulta aceptada por la actora, al pretender solamente la restitución del precio".

Al impetrar la acción por el escrito de fs. 3/4, el demandante peticiona la rescisión de un contrato de compra-venta celebrado entre su persona y la demandada, y en el cual esta última revocara la adjudicación del inmueble efectuada en su oportunidad. Reclama además la devolución del precio pagado en su totalidad por la compra-venta, más lo correspondiente a gastos de escrituración.

Al contestar la demanda, la accionada niega asistirle derecho al demandante en virtud de que por Decreto Nº 7040/57, y a mérito de lo pre-

visto por la Ley Nº 958 de Colonización, revocó la adjudicación efectuada al actor y como consecuencia de tal revocatoria, y por imperio del art. 15 de la mentada Ley, el comprador no sólo pierde el dominio del inmueble sino lo abonado en concepto de precio.

Planteada así la litis, si bien es verdad que la Provincia no pudo válidamente proceder en forma unilateral a revocar la adjudicación del inmueble, siendo de manifiesta ilegalidad el mentado Decreto Nº 7040/57, al acordar esta facultad a una de las partes, sin la reclamación correspondiente por ante el Poder Judicial, no es menos cierto de que en la especie de autos y según surge de los términos de la demanda en tablada, el actor acepta la revocatoria, peticionando rescisión de contrato de compra-venta en razón de que como lo expresa en el punto V de dicha pieza procesal, "como unilateralmente la demandada ha dejado sin efecto la causa por la cual retenía en su patrimonio la suma abonada por mi mandante, carece de título para seguir reteniendo dicha suma, etc., etc.", y si ello es así, obvio resulta destacar que no es procedente la devolución del precio, porque precisamente el principal efecto jurídico de la revocatoria de la adjudicación, es la pérdida por parte del adjudicatario de los importes oblados con motivo de la operación de compra-venta. Para fulminar este efecto jurídico, habría sido menester previamente atacar de nulidad o inconstitucionalidad el acto administrativo mediante el cual el Gobierno de la Provincia, unilateralmente y "manu militari", procede a dejar sin efecto un contrato bilateral con derechos y obligaciones recíprocos, sin acudir en reconocimiento de su pretendido derecho, al órgano judicial competente.

Lamentablemente, en la especie sub-exámene, de la exposición del escrito de demanda y su petición se infiere la convalidación tácita de la revocatoria de la adjudicación impidiendo al Tribunal, conforme las reglas que rigen la litis contestatio, ir más allá de los términos en que se ha trabado el litigio, en razón de consecuencia a elemental principio procesal.

De ahí que los agravios de la recurrente adquieran relevancia jurídica, por cuanto si bien el camino a seguir por el Gobierno de la Provincia, habría sido el de solicitar la rescisión del contrato de compra-venta por ante la Justicia, como lo expresa el señor Juez Inferior en la

sentencia materia del recurso, el demandante no ha peticionado expresamente la declaración de ilegitimidad del acto del Poder Administrador, limitándose a reclamar la rescisión del contrato de compra-venta —ya disuelto— y la devolución del precio, y ante tal reclamación, a la Justicia le está vedado considerar, como lo hizo el "a quo", la validez del procedimiento seguido por la apelante respecto a la revocatoria de la adjudicación.

Que las consideraciones precedentes llevan al Tribunal a pronunciarse por la revocatoria de la sentencia apelada, con la salvedad de que la Provincia debe ser condenada a pagar al demandante la suma de \$ 253 m/n., percibida por gastos de escrituración, en razón de que si bien el art. 15 de la Ley 958 sanciona como pena por revocatoria de adjudicación la pérdida del precio de la compra-venta, es indubitable que en tal precio no está incluido el concepto "gastos de escrituración", por la imposibilidad —dada la revocatoria de la adjudicación— del otorgamiento de la escritura pública correspondiente. La evasividad del responde a la demanda por parte del Gobierno de la Provincia en referencia a este rubro y la falta de desconocimiento expreso al respecto, conforme lo previsto en el art. 110, inc. 1º del Cód. de Proc. Civil, y Com. torna legítima la pretensión del reclamo de devolución del importe consignado.

Por tales fundamentos,

#### LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA

I. — DESESTIMA el recurso de nulidad.

II. — REVOCA la sentencia apelada, excepto en la obligación de pagar por parte de la Provincia al actor, en el plazo de 10 días, la suma de \$ 253 m/n., en concepto de devolución del importe oblado por gastos de escrituración, más sus intereses a partir de la fecha de notificación de la demanda.

III. — Las costas por el orden causado por mediar vencimiento recíproco y porque el actor pudo haberse creído con derecho a litigar.

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje. **Danilo Bonari - Alfredo José Gillieri** - (Sec. Martín A. Diez). — Es copia: J. ARMANDO CARO (h), Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 14-2-67

— AVISO —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

**Imprimió**

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA